|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3** | **Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios**  Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades contenidos en los Programas Presupuestarios. | | | | | | | |
| 3.1 | Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios mediante los indicadores de Componente y las Actividades contenidos ellos. | ***Documentación:***   * Programas Presupuestarios iniciales (aprobados). * Programas Presupuestarios elaborados con posterioridad al inicio del ejercicio que se revisa. * En su caso, Programas Presupuestarios modificados. * Avances del Programa Presupuestario 2019. * Evidencia del avance y/o cumplimiento que se reporta. * Cumplimiento final del Programa Presupuestario 2019. * La demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para llegar a los resultados establecidos para el procedimiento.   ***Aplicación del Procedimiento:***  1. Solicitar los informes de avance (parciales), así como el cumplimiento (final), emitidos por el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios.  2. Identificar aquellos Programas Presupuestarios que presenten modificaciones (tanto en los elementos que integran los Programas Presupuestarios como en las cantidades establecidas para ellos) entre la programación inicial y los informes de avance o cumplimiento final. En estos casos se deberán considerar los Programas Presupuestarios que hayan sido modificados como resultados de las afectaciones al presupuesto (ampliaciones o reducciones).  3. En los casos que se presenten modificaciones deberá solicitar la documentación que justifique dichas modificaciones, lo anterior mediante el Anexo 10.2, el cual deberá realizarse para cada uno de los Programas Presupuestarios.  4. En los casos en los cuales el avance (parcial) o el cumplimiento (final) de los Componentes o las Actividades de los Programas Presupuestarios sea menor a 90% o superior a 115%, deberá solicitar la documentación que justifique las variaciones.  5. Verificar la veracidad, pertinencia y suficiencia de las justificaciones presentadas para el punto anterior.  6. Verificar la documentación que avale el cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.  7. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) Auditor (a) Externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.  ***Fecha de aplicación:***  Una vez concluido cada uno de los trimestres del ejercicio que se revisa. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  1. Los Programas Presupuestarios no presentan modificaciones (tanto en los elementos que integran los Programas Presupuestarios como en las cantidades establecidas para ellos) entre la programación inicial y el avance o cumplimiento final.  **En caso de presentar modificaciones:**  2. La Entidad Fiscalizada presenta la documentación que justifica las modificaciones, tanto en los elementos que integran los Programas Presupuestarios como en las cantidades establecidas para ellos.  3. Los Programas Presupuestarios presentan un avance o cumplimiento en los indicadores de Componente y en las Actividades entre 90 y 115%.  4. La Entidad Fiscalizada presenta evidencia que sustenta el cumplimiento de los indicadores de Componente y las Actividades de los Programas Presupuestarios.  5. La evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada respecto al cumplimiento de los indicadores de Componente y Actividades de los Programas Presupuestarios es veraz, pertinente y suficiente.  **Resultado negativo.**  1. La programación inicial de los Programas Presupuestarios presenta modificaciones en relación al avance o cumplimiento final.  2. La Entidad Fiscalizada **no** presenta la documentación que justifica las modificaciones, entre la programación inicial y el avance o cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.  3. Los Programas Presupuestarios **no** presentan un avance o cumplimiento en los indicadores de Componente y en las Actividades entre 90 y 115%.  3a. La Entidad Fiscalizada **no** presenta la documentación que justifique las variaciones en el avance (parcial) o el cumplimiento (final) de los Componentes y Actividades de los Programas Presupuestarios.  4. La Entidad Fiscalizada **no** presenta evidencia que sustente el avance y cumplimiento de los indicadores de Componente y las Actividades de los Programas Presupuestarios.  5. La evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada respecto al cumplimiento de los indicadores de Componente y Actividades de los Programas Presupuestarios **no** es veraz, pertinente y suficiente. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1 y 2. Presentar la documentación que justifique las modificaciones entre la programación inicial y el avance o cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.  3. Presentar la documentación que justifique las variaciones en el avance y complimiento de los indicadores de Componente y las Actividades; casos menores a 90% o superiores a 115%.  4 y 5. Presentar la documentación veraz, pertinente y suficiente que sustente el avance cumplimiento final de los Programas Presupuestarios. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Auditor Externo |  | Titular de la Entidad Fiscalizada |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**Nota:** Este formato estará disponible en la liga http://www.auditoriapuebla.gob.mx/formatos-lineamientos-2019